



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 373-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 02 de julio de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 734-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024; Carta N° 041-2025-UNAJMA-DACE/FRVD.Doc., de fecha 26 de junio de 2025; Carta N° 402-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 30 de junio de 2025; con Memorando N° 859-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas de la UNAJMA, en cuyo Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I. Comisiones Académicas, artículo 10. Las comisiones académicas permanentes son las siguientes: numeral 3. Comisiones de las Escuelas Profesionales, determina: "3.4. Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria.:";

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IX. Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria, artículo 64, indica: "La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", asimismo el artículo 65, advierte: "Está integrada por docentes ordinarios que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. Un docente, quien lo preside. 2. Dos docentes que prestan servicio a la escuela profesional, en calidad de secretario y vocal";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 136-2025-UNAJMA/CU, de fecha 22 de mayo de 2025, se otorga la licencia con goce de haber para la obtención de grado académico de Doctor en la Universidad Nacional del Altiplano, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2025, hasta la culminación del semestre académico 2025-I, a favor de la Mgtr. Doris Bustinza Daldívar, docente ordinario adscrita al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, (...);

Que, mediante Resolución Decanal N° 734-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024, se conforma la Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el periodo de dos años académicos, integrado por la Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, presidente, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, secretario y el Dr. Darío Valreymond Tacora, vocal;

Que, a través de la Carta N° 041-2025-UNAJMA-DACE/FRVD.Doc., de fecha 26 de junio de 2025; el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, secretario de la Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, informa ante la Dirección de la EPAE, que a la fecha la Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, secretario, se encuentra con licencia durante el semestre académico 2025-I y el Dr. Darío Valreymond Tacora, vocal, presenta cuadro de tratamiento por enfermedad, por lo cual solicita la reconfiguración de la Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Carta N° 402-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 30 de junio de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en atención al documento presentado



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 373-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 02 de julio de 2025.

por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, secretario de la Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la propuesta de la reconformación de la Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el periodo de dos años académicos, para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Comisiones Académicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz Mgtr. Nélida Medina Quispe Mgtr. Oscar Samanez Inca	Presidente Secretario Vocal

Que, con Memorando N° 859-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el periodo de dos años académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz Mgtr. Nélida Medina Quispe Mgtr. Oscar Samanez Inca	Presidente Secretario Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Mgtr. Doris Bustinza Daldívar, presidenta y al Dr. Darío Valreymond Tacora, vocal de la Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por su labor realizada a partir del 04 de octubre de 2024 al 05 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para la notificación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO